FE DE ERRATAS AL ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 082-2020-CR/GR CUSCO

Cusco, 26 de mayo del 2020

POR CUANTO:

En merito a la revisión de oficio debidamente establecida por Ley, se advierte la existencia de error material en el Artículo Primero y Artículo Segundo del Acuerdo de Consejo Regional N° 082-2020-CR/GR CUSCO de fecha 13 de abril del 2020; por lo que se procede a su rectificación mediante la presente Fe de Erratas:

Dice:
ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR POR EXCEPCIÓN, la realización de Sesiones No Presenciales del Consejo Regional de Cusco, sean estas Ordinarias o Extraordinarias, así como de las Comisiones Ordinarias, Especiales y de Investigación, únicamente durante el periodo de vigencia del Estado de Emergencia Nacional declarado por el **Decreto Supremo N° 004-2020-PCM**, sus ampliatorias, modificatorias y normas conexas.

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR, el uso de herramientas virtuales y de tecnologías de la información y comunicación, para el desarrollo de Sesiones No Presenciales del Consejo Regional de Cusco, sean estas Ordinarias o Extraordinarias, así como de las Comisiones Ordinarias, Especiales y de Investigación, únicamente durante el periodo de vigencia del Estado de Emergencia Nacional declarado por el **Decreto Supremo N° 004-2020-PCM**, sus ampliatorias, modificatorias y normas conexas.

Debe decir:
ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR POR EXCEPCIÓN, la realización de Sesiones No Presenciales del Consejo Regional de Cusco, sean estas Ordinarias o Extraordinarias, así como de las Comisiones Ordinarias, Especiales y de Investigación, únicamente durante el periodo de vigencia del Estado de Emergencia Nacional declarado por el **Decreto Supremo N° 044-2020-PCM**, sus ampliatorias, modificatorias y normas conexas.

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR, el uso de herramientas virtuales y de tecnologías de la información y comunicación, para el desarrollo de Sesiones No Presenciales del Consejo Regional de Cusco, sean estas Ordinarias o Extraordinarias, así como de las Comisiones Ordinarias, Especiales y de Investigación, únicamente durante el periodo de vigencia del Estado de Emergencia Nacional declarado por el **Decreto Supremo N° 044-2020-PCM**, sus ampliatorias, modificatorias y normas conexas.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
CONSEJO REGIONAL
Mgt. Wilder Pastor Canchuire Vera
PRESIDENTE CONSEJO REGIONAL
PERIODO 2020

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
CONSEJO REGIONAL
ABG. ALEX MARTIN OLIVERA GONZALES
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL